

BBVA

Asset Management

BBVA Asset Management

EDP ESPAÑA PENSION, Fondo de Pensiones

Marzo 2023



Mejor Estrategia de Sostenibilidad Global
Capital Finance International (CFI) 2022



Índice

- 01 Fiscalidad de los sistemas de previsión colectiva
- 02 Canales de Comunicación

01

La fiscalidad de los sistemas de previsión colectiva

Aportaciones del Plan

Aportaciones (límites financieros)

Del promotor

- Para cubrir las contingencias de Ahorro
- Aportación a diferentes colectivos en base a diferentes Acuerdos o Convenios colectivos por los que el partícipe se encuentre afectado.

**Importe
Máximo**

8.500€ por partícipe

- ☰ Únicamente para contribuciones empresariales, o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social por importe igual o inferior a la respectiva contribución empresarial

Del partícipe

- Con carácter general los partícipes, partícipes en suspenso y partícipes en situación asimilada al alta podrán efectuar aportaciones voluntarias al Plan de Pensiones.

**Importe
Máximo**

1.500€ por partícipe

- ☰ Este límite comprende tanto aportaciones realizadas por el contribuyente como contribuciones empresariales.

Aportaciones del Plan 2021-2022-2023

Aportaciones (límites financieros)



Adicionalmente, hasta 8.000€ de contribuciones empresariales

Adicionalmente hasta 8.500€, contribuciones empresariales, o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento, **por importe igual o inferior a la respectiva contribución empresarial.**

Se incrementara en 8.500€ contribuciones empresariales, o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento, **por importe igual o inferior al resultado de aplicar a la respectiva contribución empresarial el coeficiente que resulte de:**

Importe anual de la contribución	Coeficiente
Igual o inferior a 500€	2,5
Entre 500€ y 1.500€	1.250€, más el resultado de multiplicar por 0,25 la diferencia entre la contribución
Más de 1.500,01€	1

En todo caso, se aplicará el coeficiente 1 cuando el trabajador obtenga en el ejercicio rendimientos íntegros del trabajo superior a 60.000€

En qué casos puedo rescatar el Plan

01

CONTINGENCIAS



Jubilación

Por jubilación del Partícipe en el Sistema Público de la SS



Incapacidad permanente

Por incapacidad declarada por el órgano judicial o administrativo competente



Fallecimiento

Por muerte o declaración legal de fallecimiento



Dependencia Severa o Gran Dependencia

Regulada en la Ley 39/2006

02

SUPUESTOS EXCEPCIONALES DE LIQUIDEZ



Enfermedad Grave

Del partícipe, cónyuge o familiares de primer grado.



Desempleo

- Situación legal de desempleo
- Inscrito como demandante de empleo
- Agotar prestación contributiva



Diez años de antigüedad.

A partir de 2025.

03

ORDEN DE PRELACIÓN EN CASO DE FALLECIMIENTO



Las Especificaciones del Plan de Pensiones de establecen que los beneficiarios de la prestación de fallecimiento del Partícipe o del Beneficiario serán por este orden preferente y excluyente:

- Las Personas Físicas designadas expresamente por el partícipe.
- Cónyuge no separado judicialmente o pareja de hecho si consta fehacientemente.
- Los hijos a partes iguales
- Los descendientes
- Los ascendientes
- Resto de herederos de acuerdo con el Código Civil
- El propio Plan de Pensiones

Modalidades de rescate de los planes de pensiones



PRESTACIÓN EN FORMA DE CAPITAL

- > Pago Único
- > Inmediato o Diferido



PRESTACIÓN EN FORMA DE RENTA

- > Dos o más pagos con periodicidad regular,
- > Actuarial o Financiera.
- > Vitalicia o Temporal
- > Inmediata o Diferida



PRESTACIÓN MIXTA

- > Combinación de las dos anteriores



DISPOSICIONES

- > Disposiciones sin periodicidad regular.

Consideraciones

- Gestionar en cualquier Oficina de BBVA.
- Necesario aportar DNI, Cuenta de Abono y Certificado de la Contingencia.
- Domiciliar en cualquier Entidad Financiera

Movilizaciones del Plan

Movilizaciones

A otro Plan

- Únicamente se pueden movilizar en el caso de cesación definitiva de la relación laboral con el promotor o por terminación del Plan.
- La movilización se puede realizar a otro Plan de Pensiones Individual o de Empleo.
- En el caso de que el trabajador acceda a la jubilación siendo partícipe de dicho plan de empleo, no podrá traspasar esos derechos consolidados a otro plan, aunque efectivamente la relación se haya extinguido por jubilación, y deberá acceder al cobro de dichos derechos desde el plan en el que se encuentran.

Plan de Pensiones de Empleo

- Con carácter general se puede movilizar los derechos consolidados de otro Plan de Pensiones al Plan de Pensiones de Empleo.

Funcionamiento del IRPF

La base imponible del IRPF es el resultado de adicionar el total de rendimientos obtenidos por el contribuyente durante el periodo impositivo.



GENERAL

- Rendimientos del trabajo personal
- Rendimientos Actividades Económicas
- Rendimientos Capital Inmobiliario
- Otros rendimientos e imputaciones
(Contribuciones promotor a plan pensiones)



Ganancias / Perdidas patrimoniales no procedentes de transmisiones patrimoniales

RENTA



DEL AHORRO

Rendimientos del capital mobiliario:

- Derivados de la participación en fondos propios de entidades.
- Derivados de la cesión a terceros de capitales propios.
- Derivados de operaciones de capitalización, contratos de seguros de vida o invalidez e imposiciones de capitales



Ganancias / Perdidas patrimoniales procedentes de transmisiones patrimoniales.

BASE IMPONIBLE

Aportaciones a sistemas de previsión social (PPE)

BASE LIQUIDABLE

Gravamen BL General

Gravamen BL Ahorro

CUOTA ÍNTEGRA

Escala de gravamen del IRPF. Rendimientos del trabajo

Base General

La tarifa es **progresiva** (el tipo de gravamen aumenta a medida que aumenta la renta). Este tipo marginal resultará de la aplicación de dos escalas de gravamen:

Tipo Estatal + Tipo Autonómico

6 tramos



Tipo mínimo
19,0%



Tipo máximo
49,0%



Desde	Hasta	Tipo Estatal	Tipo Autonómico*	Tipo Total
0	12.450€	9,5%	9,5%	19%
12.450€	20.200€	12%	12%	24%
20.200€	35.200€	15%	15%	30%
35.200€	60.000€	18,5%	18,5%	37%
60.000€	300.000€	22,5%	22,5%	45%
Más de 300.000€	-	24,5%	24,5%	49%

* Consolidado de una Comunidad Autónoma en la que coincide Tipo Estatal con Tipo Autonómico

Escala de gravamen del IRPF. Rendimientos del trabajo

Rendimientos del trabajo

- Si una persona cuenta con una Base Liquidable de 45.000€

De	Hasta	Diferencia	Tipo General	Cuota
- €	12.450€	12.450€	19%	2.366€
12.450€	20.200€	7.750€	24%	1.860€
20.200€	35.200€	15.000€	30%	4.500€
35.200€	60.000€	9.800€	37%	3.626€
Total		45.000€		12.352€

Tipo medio: 27,45%

El **tipo medio** de gravamen es el resultado de dividir la cuota tributaria por la base liquidable, y, por tanto, expresa la carga tributaria del sujeto pasivo.

Tipo marginal: 37%

El **tipo marginal** de gravamen viene a ser el impuesto adicional que se paga por un euro más de renta y se aplica al exceso de renta.

Fiscalidad de las aportaciones




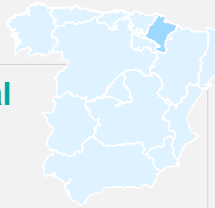
APORTACIONES



En términos generales, las aportaciones a planes de pensiones suponen un ahorro fiscal. **Reducen impuestos** y permiten incrementar el importe de devolución de Hacienda.

Además nos permiten **diferir el pago del impuesto** de la renta hasta el momento del rescate, donde el tipo impositivo suele ser menor.

Fiscalidad de las aportaciones

	 <p>Agencia Tributaria (territorio común)</p>	 <p>Comunidad Autónoma del País Vasco</p>	 <p>Comunidad Foral de Navarra</p>
LIMITE LEGAL ANUAL DE APORTACIÓN	<p>La menor de las dos cantidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1.500€ • 30% rendimientos netos del trabajo y actividades económicas <p>• 8.500€ Promotor</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promotor 8.000 € • Participe 5.000 € • Límite conjunto 12.000 € 	<p>La menor de las dos cantidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1.500€ • 30% rendimientos netos del trabajo y actividades económicas (50% para >50 años) <p>• 8.500€ Promotor</p>
APORTACIONES AL CÓNYUGE	<ul style="list-style-type: none"> • 1.000 € (ingresos < 8.000 €) 	<ul style="list-style-type: none"> • 2.400 € (ingresos < 8.000 €) 	<ul style="list-style-type: none"> • 1.000 € (ingresos < 8.500 €)
APORTACIONES A FAVOR DE DISCAPACITADOS	<ul style="list-style-type: none"> • Del discapacitado: 24.250€ • Del aportante: 10.000€ • Conjunto: 24.250€ 	<ul style="list-style-type: none"> • Del discapacitado: 24.250€ • Del aportante: 8.000€ • Conjunto: 24.250€ 	<ul style="list-style-type: none"> • Del discapacitado: 24.250€ • Del aportante: 10.000€ • Conjunto: 24.250€

Fiscalidad de las aportaciones en 2023

LÍMITE FISCAL

1.500 € por persona

Para todos los tipos de planes de pensiones

o

30% rendimiento netos del trabajo y actividades económicas

LÍMITE ADICIONAL

8.500 € por persona siempre que tal incremento provenga de:

- contribuciones empresariales, o
- de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social por importe igual o inferior a las cantidades que resulten del siguiente cuadro en función del importe de la contribución empresarial.

IMPORTE ANUAL DE LA CONTRIBUCIÓN	APORTACIÓN MÁXIMA DEL TRABAJADOR
Igual o inferior a 500 euros	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 2,5
Entre 500,01 y 1.500 euros	1.250€, más el resultado de multiplicar por 0,25 la diferencia entre la contribución empresarial y 500€
Más de 1.500 euros	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 1

Ejemplos

	Salario INFERIOR a 60.000 €	Salario SUPERIOR a 60.000 €
Aportación de la empresa	400€	400€
Límite inicial	1.500€	1.500€
Límite adicional	$400€ \times 2,5 = 1.000€$	400€
Límite total partícipe	$1.500€ + 1.000€ = 2.500€$	$1.500€ + 400€ = 1.900€$
Límite total (partícipe + promotor)	$2.500€ + 400€ = 2.900€$	$1.900€ + 400€ = 2.300€$
Aportación de la empresa	1.000€	1.000€
Límite inicial	1.500€	1.500€
Límite adicional	$1.250€ + 0,25 \times (1.000€ - 500€) = 1.375€$	1.000€
Límite total partícipe	$1.500€ + 1.375€ = 2.875€$	$1.500€ + 1.000€ = 2.500€$
Límite total (partícipe + promotor)	$2.875€ + 1.000€ = 3.875€$	$2.500€ + 1.000€ = 3.500€$
Aportación de la empresa	2.000€	2.000€
Límite inicial	1.500€	1.500€
Límite adicional	2.000€	2.000€
Límite total partícipe	$1.500€ + 2.000€ = 3.500€$	$1.500€ + 2.000€ = 3.500€$
Límite total (partícipe + promotor)	$2.000 + 3.500€ = 5.500€$	$2.000 + 3.500€ = 5.500€$

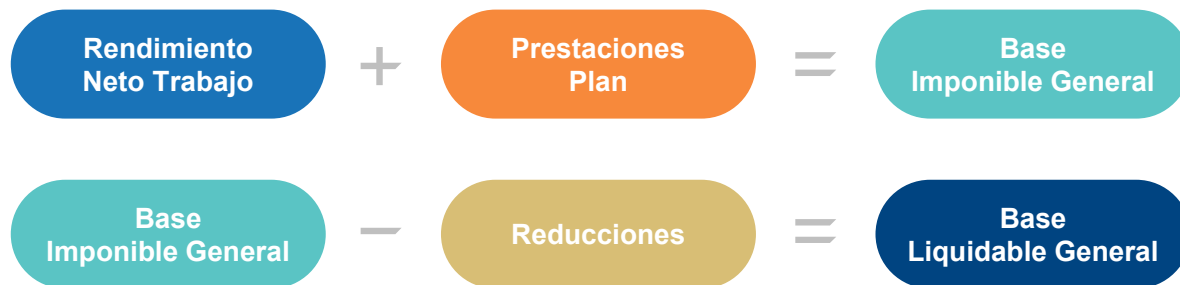
Fiscalidad de las prestaciones

El rescate de un plan de pensiones se considera a efectos fiscales como una **renta del trabajo**, es decir, como si fuera un salario. Esto quiere decir que los ingresos se computan en la **base general para calcular el IRPF**, y se les aplicará el tipo marginal, que es progresivo: cuanto más se gana, mayor proporción de sueldo se queda Hacienda.



Por lo que respecta al Impuesto sobre Patrimonio, están exentos de declaración los derechos consolidados de los planes de pensiones.

Si la percepción del plan de pensiones se produce por el hecho del fallecimiento del partícipe, las prestaciones tributan en **el IRPF del beneficiario** como renta del trabajo y no en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.



Reducción del 40% en forma de capital

Año contingencia	Plazo máximo cobro reducción 40%
2010 o anteriores	31 / 12 / 2018
2011	31 / 12 / 2019
2012	31 / 12 / 2020
2013	31 / 12 / 2021
2014	31 / 12 / 2022
2015 o posterior	31 / 12 + 2 años

Los beneficiarios pueden disfrutar de una exención del 40% para el cobro en forma de capital de los derechos consolidados provenientes de aportaciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2006.

Se puede aplicar la **reducción parcial o totalmente**

La reducción es aplicable a **todos los Planes de Pensiones** (PPI ó PPE) que tenga el participante **siempre que realicé en el mismo ejercicio fiscal.**

Es necesario **indicar** correctamente **la forma de cobro** en el boletín de prestación, indicar que es en forma de capital para los derechos consolidados provenientes de aportaciones anteriores al 2006.

¿Qué debo saber al rescatar mi plan de pensiones?

01

LOS PPE TRIBUTAN COMO RENTAS DEL TRABAJO

Bonificación del 40%
aportaciones

02

NO RESCATAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE JUBILACIÓN

Más ingresos + tipo marginal

03

ANALIZAR SU SITUACIÓN FINANCIERA

¿Qué necesidades tengo o preveo?
¿Cuántos ahorros tengo?
¿En qué productos los tengo?

CONOCER CUÁL ES SU TIPO MARGINAL



* Nota: Escala a modo de ejemplo

02

Canales de Comunicación

Canales de Comunicación

Canal Digital



www.bbvaassetmanagement.com

Call Center BBVA AM



Canal de atención de la Gestora

Atención presencial



Sucursales BBVA

Canales de Comunicación

Call Center BBVA AM: exclusivo para Planes Empleo y Asociados

| CONSULTAS

- Movimientos y saldo derechos consolidados
- Información plan y fondo: inversiones, rentabilidad, patrimonio ...

| INFORMACIÓN

- Información general del plan
- Simulación fiscal de prestaciones
- Información específica en movilizaciones y prestaciones
- Soporte técnico en el acceso a web



Planes de pensiones de empleo

 Llamando al **91 224 96 55**

 Vía email: **pensionesbbva@bbvaam.com**

Página Web de acceso gratuito



PERFIL PARTÍCIPE

- Ficha del Plan
- Rentabilidad
- Detalle de aportaciones
- Información periódica
- Documentos del Plan
- Simuladores

Planes de pensiones de empleo
Web: www.bbvaassetmanagement.com



INFORMACIÓN disponible en todo momento
sin necesidad de ser cliente del Banco

Alta en la web con perfil de partícipe

01 A través de la página Web, hacemos clic en “Nuevo Usuario” en la parte superior.



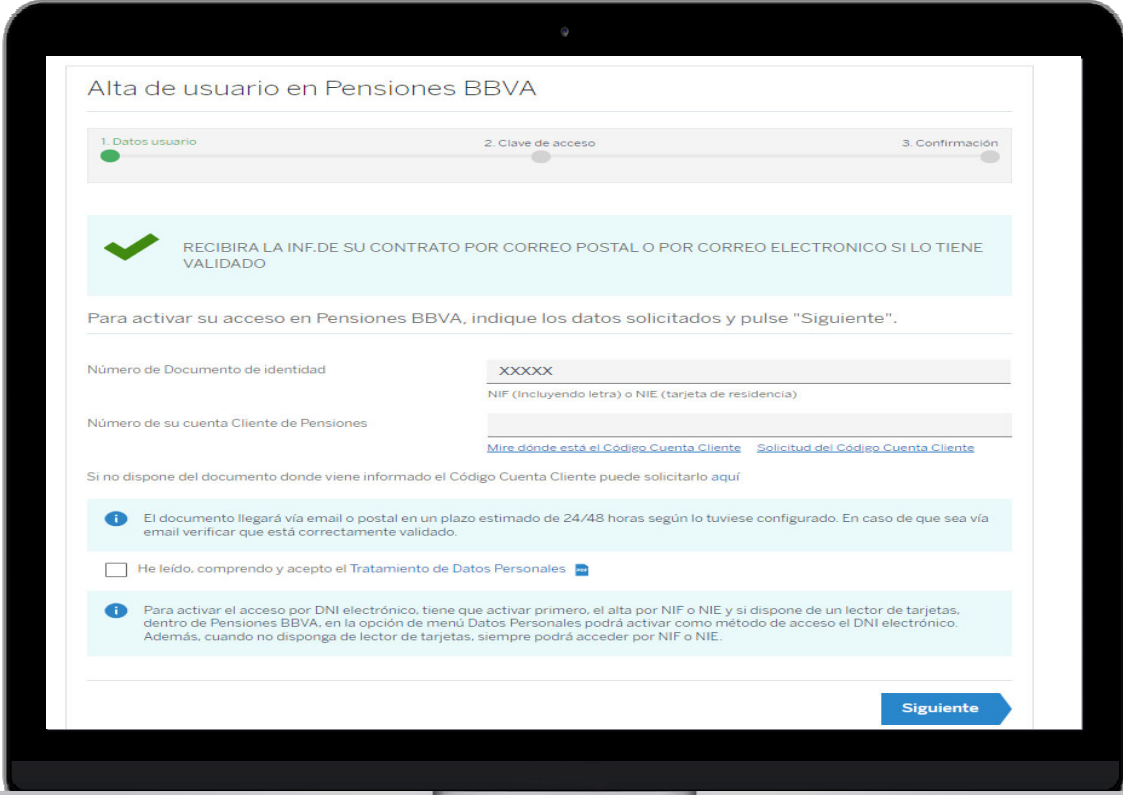
Planes de pensiones de empleo
Web: www.bbvaassetmanagement.com



INFORMACIÓN disponible en todo momento
sin necesidad de ser cliente del Banco


Alta en la web con perfil de partícipe

02 Nos aparecerá la siguiente información:



Alta de usuario en Pensiones BBVA

1. Datos usuario 2. Clave de acceso 3. Confirmación


 RECIBIRÁ LA INF.DE SU CONTRATO POR CORREO POSTAL O POR CORREO ELECTRONICO SI LO TIENE VALIDADO


Para activar su acceso en Pensiones BBVA, indique los datos solicitados y pulse "Siguiente".


Número de Documento de identidad
NIF (Incluyendo letra) o NIE (tarjeta de residencia)

Número de su cuenta Cliente de Pensiones
[Mire dónde está el Código Cuenta Cliente](#) [Solicitud del Código Cuenta Cliente](#)

Si no dispone del documento donde viene informado el Código Cuenta Cliente puede solicitarlo aquí

 El documento llegará vía email o postal en un plazo estimado de 24/48 horas según lo tuviese configurado. En caso de que sea vía email verificar que está correctamente validado.

He leído, comprendo y acepto el Tratamiento de Datos Personales 

 Para activar el acceso por DNI electrónico, tiene que activar primero, el alta por NIF o NIE y si dispone de un lector de tarjetas, dentro de Pensiones BBVA, en la opción de menú Datos Personales podrá activar como método de acceso el DNI electrónico. Además, cuando no disponga de lector de tarjetas, siempre podrá acceder por NIF o NIE.


[Siguiente](#)

Alta en la web con perfil de partícipe

03 Seguimos los siguientes pasos:

Alta de usuario en Pensiones BBVA

1. Datos usuario 2. Clave de acceso 3. Confirmación


 RECIBIRA LA INF.DE SU CONTRATO POR CORREO POSTAL O POR CORREO ELECTRONICO SI LO TIENE VALIDADO


Para activar su acceso en Pensiones BBVA, indique los datos solicitados y pulse "Siguiete".


Número de Documento de identidad
NIF (Incluyendo letra) o NIE (tarjeta de residencia)

Número de su cuenta Cliente de Pensiones
[Mire dónde está el Código Cuenta Cliente](#) [Solicitud del Código Cuenta Cliente](#)

Si no dispone del documento donde viene informado el Código Cuenta Cliente puede solicitarlo aquí

 El documento llegará vía email o postal en un plazo estimado de 24/48 horas según lo tuviese configurado. En caso de que sea vía email verificar que está correctamente validado.

He leído, comprendo y acepto el Tratamiento de Datos Personales 

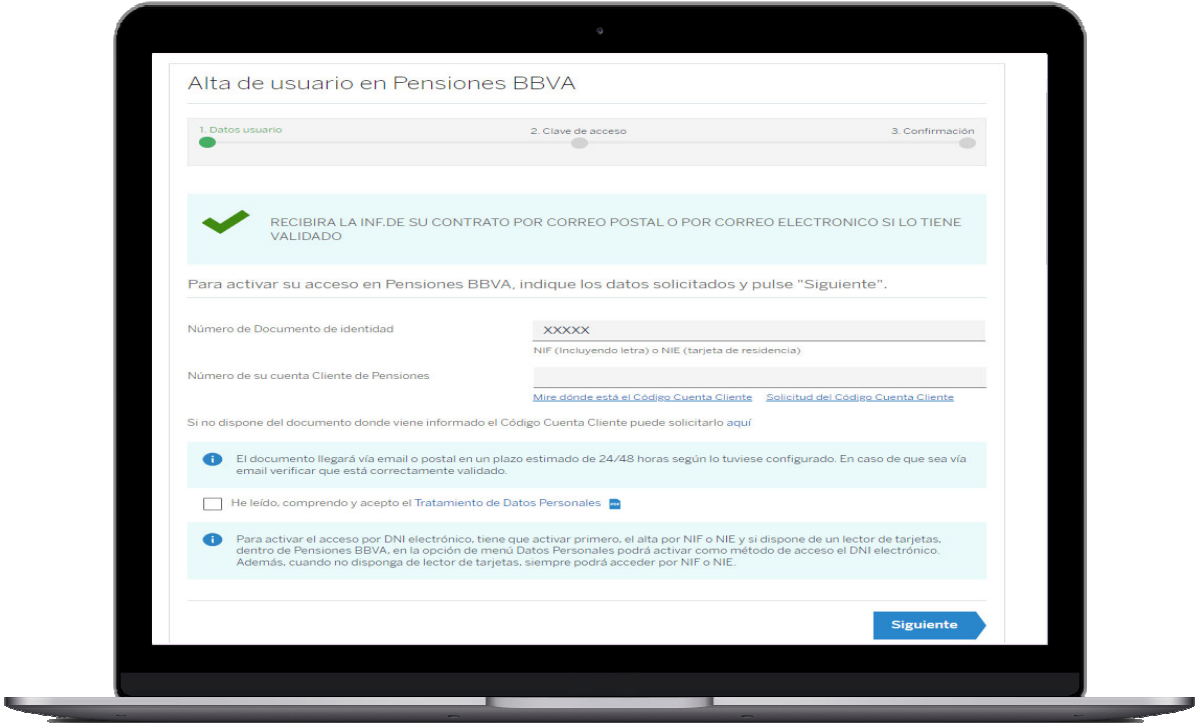
 Para activar el acceso por DNI electrónico, tiene que activar primero, el alta por NIF o NIE y si dispone de un lector de tarjetas, dentro de Pensiones BBVA, en la opción de menú Datos Personales podrá activar como método de acceso el DNI electrónico. Además, cuando no disponga de lector de tarjetas, siempre podrá acceder por NIF o NIE.

[Siguiete](#)

1. Introducimos nuestro Número de Documento de Identidad (DNI).
2. Hacemos clic en "Solicitud Código Cuenta Cliente".
3. Hacemos clic en "Aquí".

Alta en la web con perfil de partícipe

04 ¡Hecho!



Recibirá su número de cuenta cliente en un documento que llegará vía email de manera inmediata, o vía correo postal en un plazo estimado de entre 7 y 10 días.

En caso de que sea vía email, por favor verificar que está correctamente validado.

Mis planes

Mis Planes

NOMBRE PLAN CÓDIGO CUENTA PARTÍCIPE	VALOR PARTICIPACIÓN FECHA VALOR	PARTICIPACIONES	DERECHOS CONSOLIDADOS SALDO ANTERIOR 31/12/2006
IBERDROLA 2 0182-2062-800-008168659	9,8758 € 09/03/2023	4.746,5150767	46.875,87 € 8.674,75 €
IBERDROLA 1 0182-2062-800-008158447	9,4911 € 09/03/2023	10.095,1970874	95.814,65 € 17.731,27 €

Saldo Total: **142.690,52 €**

Saldo anterior 31/12/2006: 26.406,02 € 



Saldo con derecho a reducción del 40% para el cobro en forma de capital según IRPF - Agencia Tributaria. Para País Vasco la reducción se aplicará sobre el total de los derechos consolidados con los límites que procedan.

Notificaciones >

Correspondencia Virtual >

Información Fiscal >

Designación de Beneficiarios >

Simulador Aportaciones >

Simulador Cobro Planes >

Calculadora Pensión Pública >

Ejemplo

Mis planes



IBERDROLA 1



0182-2062-800-008158447

Número de participaciones 10.095,1970874
Valor liquidativo a día 09/03/2023 9,4911 €

DERECHOS CONSOLIDADOS

95.814,65 €

Saldo anterior al 31/12/2006
17.731,27 €

Consultas



Ficha de producto



Datos del titular

Últimos movimientos



FECHA VALOR	TIPO	VALOR PARTICIPACIÓN	Nº PARTICIPACIONES	IMPORTE
01/04/2022	TRAS.FOND.DEST	10,1909 €	10.095,1970874	102.878,72 €

Notificaciones >

Correspondencia Virtual >

Información Fiscal >

Designación de Beneficiarios >

Simulador Aportaciones >

Simulador Cobro Planes >

Calculadora Pensión Pública >

Ejemplo

Acceso a simuladores



CALCULADORA DE PENSIÓN PÚBLICA



SIMULADOR DE APORTACIONES



SIMULADOR DE INGRESOS Y GASTOS



SIMULADOR DE PLANIFICACIÓN PRESTACIONES

- Con los **Simuladores de BBVA** podrás analizar el objetivo de nivel de vida tras la jubilación y detectar las necesidades de ahorro periódico
- Con el **Simulador de Aportaciones** de BBVA podemos calcular cuánto debes aportar a tu plan de pensiones para completar la pensión de la Seguridad Social.
- El simulador de aportaciones te permite:
 - Ajustar el nivel de ingresos deseado y las aportaciones anuales recomendadas.
 - Estimar la pensión de la seguridad social.
 - Calcular el ahorro fiscal estimado.
 - Calcular el capital en el momento de la jubilación.
 - El resultado quedará recogido en un informe (resumido o ampliado) entregable al Cliente con los siguientes datos: Nivel de ingresos, detalle de la prestación y una tabla de evolución y gráfico de rentabilidad esperada para un perfil determinado.

Acceso a simuladores

- El **Simulador de Prestaciones** te ayudará a valorar las distintas formas de cobro de la prestación del Plan de Pensiones de acuerdo con tus necesidades en el momento de la jubilación.
- El simulador de planificación de Prestaciones te permite:
 - Ajustar el nivel de ingresos deseado y las aportaciones anuales recomendadas.
 - Analizar el impacto fiscal las distintas formas de cobro de la prestación
 - El resultado quedará recogido en un informe con el impacto fiscal de las diversas opciones de cobro:
 - Capital
 - Renta financiera (máximo a 20 años)
 - Mixta (mix capital - renta financiera).
 - Óptima (forma de cobro que minimiza el pago de impuestos en la prestación).

Aviso Legal

Este documento tiene carácter comercial y se suministra sólo con fines informativos y no constituye ni puede interpretarse como una oferta, invitación o incitación para la venta, compra o suscripción de valores, ni su contenido constituirá base de ningún contrato, compromiso o decisión de cualquier tipo. Este documento no sustituye la información legal preceptiva que deberá ser consultada con carácter previo a cualquier decisión de inversión; la información legal prevalece en caso de cualquier discrepancia. El Folleto informativo está a disposición del público en la página www.bbva.es y en la CNMV.

La información contenida en este documento se refiere a la fecha que aparece en el mismo, por lo que pudiera sufrir cambios como consecuencia de la fluctuación de los mercados.

Esta información sobre un producto financiero no está personalizada y puede no ser adecuado para determinados inversores por razón de su específica posición jurídica, financiera o por sus objetivos de inversión, por lo que se recomienda a los inversores que obtengan asesoramiento específico y especializado.

El inversor debe tener en cuenta que la evolución pasada de los valores o instrumentos o los resultados históricos de las inversiones, no garantizan la evolución o resultados futuros.

Ninguna parte de este documento puede ser (i) copiada, fotocopiada o duplicada en ningún modo, forma o medio (ii) redistribuida o (iii) citada, sin el permiso previo por escrito de BBVA AM. Ninguna parte de este documento podrá reproducirse, llevarse o transmitirse a aquellos Países (o personas o entidades de los mismos) en los que su distribución pudiera estar prohibida por la normativa aplicable. El incumplimiento de estas restricciones podrá constituir infracción de la legislación de la jurisdicción relevante.

BBVA o cualquier otra entidad del Grupo BBVA, así como sus respectivos directores o empleados, pueden tener una posición en cualquiera de los valores o instrumentos a los que se refiere el presente documento, directa o indirectamente, o en cualesquiera otros relacionados con los mismos; pueden negociar con dichos valores o instrumentos, por cuenta propia o ajena, proporcionar servicios de asesoramiento u otros servicios al emisor de dichos valores o instrumentos, a empresas relacionadas con los mismos o a sus accionistas, directivos o empleados y pueden tener intereses o llevar a cabo cualesquiera transacciones en dichos valores o instrumentos o inversiones relacionadas con los mismos, con carácter previo o posterior a la publicación del presente documento, en la medida permitida por la ley aplicable; asimismo BBVA o cualquier otra entidad del Grupo BBVA puede adoptar decisiones de inversión por cuenta propia que sean inconsistentes con las recomendaciones contenidas en el presente documento.